

Secretaría General



Asociación Latinoamericana
de Integración
Associação Latino-Americana
de Integração

VENEZUELA

VIGENCIA DEL DECIMO PROTOCOLO ADI
CIONAL AL ACUERDO DE ALCANCE PAR
CIAL DE RENEGOCIACION Nº 13 SUS
CRITO ENTRE BRASIL Y VENEZUELA

ALADI/SEC/di 216.7
15 de agosto de 1990

Decreto nº 823 de 29 de marzo de 1990

CARLOS ANDRES PEREZ, PRESIDENTE de la REPUBLICA, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo de alcance parcial de Renegociación de las preferencias otorgadas en el periodo 1962/1980 (Acuerdo nº 13) suscrito entre Brasil y Venezuela el 31 de diciembre de 1981, publicado mediante Decreto nº 1.637 de fecha 23 de setiembre de 1982, en concordancia con el Protocolo Adicional de fecha 30 de abril de 1983, en Consejo de Ministros,

DECRETA:

Artículo 1º.- Se adopta el Décimo Protocolo Adicional al Acuerdo de alcance parcial de Renegociación de las preferencias otorgadas en el periodo 1962/1980 (Acuerdo nº 13), suscrito entre Brasil y Venezuela el 20 de noviembre de 1989, cuyo texto se transcribe a continuación. (1)

Artículo 2º.- El presente Decreto entrará en vigencia a los dos (2) días siguientes continuos a su publicación en la Gaceta Oficial de la República de Venezuela.

Artículo 3º.- Los Ministros de Relaciones Exteriores, de Hacienda, de Fomento y de Agricultura y Cría, quedan encargados de la ejecución del presente Decreto.

Fuente: Gaceta Oficial nº 4.175 Extraordinario de 30 de marzo de 1990.

(1) El texto del Décimo Protocolo Adicional al Acuerdo de alcance parcial de Renegociación nº 13 fue publicado en el documento ALADI/AAP.R/13.10.